



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 13 ABR 2018

**DECRETO ALC. N° 973** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Decreto ALC. N° 752 (14/03/2017) Tómese Conocimiento y Apruébese Resolución Exenta N° 445 (27/02/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.93.005 – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

4.- Las solicitudes de Contratación N° 92 y 458, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Encargada Comunal del Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Cruz Barrios		470.000.- 470.000.-	01/01/2018 01/03/2018	28/02/2018 31/03/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.93.005 – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ITALO PEREZ GALAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos